



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 398 /2013

FECHA : 15 / OCTUBRE / 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA.**

ubicado en **M. A. MATTA**

N° 952

población -----

Sector **CENTRO**

propiedad de **CARMEN NADIA KAUAK GARABIT.**

R.U.T. N° 7.095.353-6

Rol **229-15**

PERMISO OTORGADO N°2975

FECHA 28/JUNIO/1968

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	92,40 M ²
2° piso	47,40 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	139,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Cert. N°852 de fecha 21.08.2013
Cert. N°852 de fecha 21.08.2013
Cert. N°3768381 de fecha 13.08.2013
Cert. N°358 de fecha 03.10.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/ETM/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda de dos pisos, ubicada en calle M. A. Matta 952 de Osorno.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Alejandro Kauak G.

OMCH/GAM/ETM/pvb.